



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE  
**Legislatura Municipal**  
APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 16**  
**SERIE 2018-2019**

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 16TA DE LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2018-2019 QUE FIJA LOS PARÁMETROS QUE REGIRÁN LOS BENEFICIOS MARGINALES A LOS QUE TENDRÁN DERECHO LOS EMPLEADOS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** En la actualidad, el Municipio de Ponce se encuentra en una situación económica precaria ante la merma de ingresos. A esto se le suman los dramáticos recortes en los fondos estatales;

*mcay  
moy  
pue*

**POR CUANTO:** No implementar estas medidas, el bienestar social y económico del Municipio de Ponce sufrirá daños irreparables. Debemos mencionar además que no tomar medidas de forma inmediata, pondría en peligro servicios esenciales provistos por la Administración Municipal;

**POR CUANTO:** En consideración a que el Municipio de Ponce tiene un interés apremiante en controlar los gastos de nóminas para salvaguardar los empleos, la viabilidad de sus corporaciones así como sus finanzas. Solamente de esta manera, obtenemos una distribución eficiente del recurso humano del Gobierno y creamos una estructura gubernamental ágil, basada en la evaluación continua de necesidades y ayudando a los servidores públicos a realizar los ajustes y adaptaciones requeridas por la actual crisis fiscal y los retos futuros;

**POR CUANTO:** Esta enmienda, se promulga en virtud del Art. 2.02 de la Ley 26-2017, “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, la cual se ampara en el poder de razón de Estado y de conformidad con el Artículo II, Secciones 18-19, y el Artículo VI, Secciones 7-8, de la Constitución de Puerto Rico, ante la existencia de una situación de urgencia económica y fiscal grave en Puerto Rico se hace necesaria la aprobación de la presente Ordenanza para que el Municipio de Ponce pueda contar con la liquidez suficiente para poder pagar la nómina de los empleados municipales y sufragar los servicios esenciales que ofrece a sus ciudadanos;

**POR CUANTO:** Se acogen las disposiciones relacionadas a los beneficios marginales que se establecen en la Ley 26-2017, *supra*, en el Municipio de Autónomo de Ponce;

**POR CUANTO:** Para cumplir con el propósito de la Ordenanza, se hace justo y necesario extender el tiempo que tendrán los empleados para agotar los excesos de los balances acumulados.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Para enmendar la Ordenanza número 5, Serie 2018-2019 que fija los parámetros que regula los beneficios marginales conforme la Ley 26-2017.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Se enmienda la sección 16ta para que lea como sigue:

El Municipio tendrá que establecer de forma inmediata un plan para agotar el exceso de los balances acumulados para los empleados de manera tal, que al **31 de diciembre del 2019**, no hayan acumulaciones en exceso de lo permitido en licencias de enfermedad o vacaciones; disponiéndose además, que después de esa fecha se perderá el balance en exceso que no haya sido utilizado. A partir de la vigencia de esta Ordenanza, ningún empleado del Municipio tendrá derecho al pago de la liquidación de días en exceso por concepto de vacaciones o enfermedad.

**SECCIÓN TERCERA:** La presente enmienda comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura y firmada por la Alcaldesa.

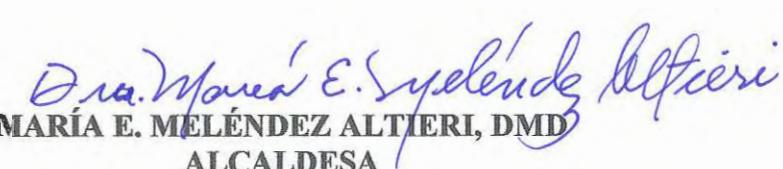
**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.**

  
MARIELI SANTIAGO GAUTIER

SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

  
RAFAEL A. MATEUCINTRÓN, DMD  
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

  
MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD  
ALCALDESA

bqt

## CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 16, Serie 2018-2019*; PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 16TA DE LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2018-2019 QUE FIJA LOS PARÁMETROS QUE REGIRÁN LOS BENEFICIOS MARGINALES A LOS QUE TENDRÁN DERECHO LOS EMPLEADOS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **junes, 15 de octubre de 2018**; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN  
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN  
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ  
HON GADDIEL MORALES OLIVERA  
HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE  
HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA  
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
HON HERIBERTO VEGA RIVERA  
HON LUCÍA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN

\* *Los Honorables Victor Santos Reyes Cabeza, Gloryvee Berenguer García y Janice Vanessa Torres Torres estuvieron ausentes excusados.*

\**Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado, María E. Vicéns Rivera y Luis M. Irizarry Pabón votaron en contra de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 16 de octubre de 2018**, debidamente sometido a la Alcaldesa el **día viernes, 19 de octubre de 2018**, y ésta lo firmó el **día martes, 23 de octubre de 2018**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 24 de octubre de 2018**.

  
MARIELI SANTIAGO GAUTIER  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL